



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°268/2016

En Santiago de Chile, a 04 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** y don **MATÍAS FELIPE HENRÍQUEZ ORTÍZ**, Matrón, cédula nacional de identidad N°17.115.674-2, domiciliado en calle Américo Vespucio N°1705, Depto. 104, comuna de Las Condes, en adelante **La Matrón**, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La **Corporación**, en el marco del Programa del Ministerio de Salud denominado **Sistema de Protección Integral a la Infancia – Chile Crece Contigo – Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial**, dispondrá de atención a pacientes pertenecientes al Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, para lo cual contratará los servicios de Matronas con experiencia en este tipo de programas. A fin de cumplir con este objetivo se contrata a **El Matrón**, quien se compromete a otorgar el servicio de Atención Maternal en Horario Diurno, las que se realizarán en el Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140, comuna de Las Condes.

SEGUNDO: La **Corporación** pagará los servicios de **El Matrón** a un Valor Bruto de **\$7.373.- (Siete Mil Trescientos Setenta y Tres pesos)**, por cada hora atendida, según lo requiera el Programa **“Sistema de Protección Integral a la Infancia – Chile Crece Contigo – Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial”** del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y, por tanto, el financiamiento de sus honorarios se hará con cargo a dicho Programa.

TERCERO: Los honorarios que **La Corporación** pagará a **El Matrón** será de acuerdo a las atenciones o prestaciones realizadas durante el período Mensual comprendido desde el día 15 del mes anterior al 15 del mes actual, fecha en que tendrá que presentar la boleta de honorarios respectiva, conjuntamente con el Informe preparado por la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía.

CUARTO: **El Matrón** se compromete a entregar boletas de honorarios al Administrador del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía a más tardar el día 20 de cada Mes para ser visada en conjunto con el informe mensual.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el **04 de Abril de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**, y podrá renovarse si las partes así lo acuerdan. No obstante lo señalado, **La Corporación** podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEXTO: La realización de Atención de Jornada serán informadas y avisadas a **El Matrón** por parte de la Dirección del Cesfam Dr. Aníbal Ariztía, con una anticipación de 1 día antes de hacerse efectiva la Atención.

SÉPTIMO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con **La Corporación**. A su vez, las partes están de acuerdo en que las labores a efectuar son específicas y se circunscriben al objetivo especial del servicio de prestar atenciones médicas secundarias de salud, las que no forman parte de las actividades permanentes de los centros de salud dependientes de **La Corporación**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder **El Matrón**.


MATÍAS HENRÍQUEZ ORTÍZ
MATRÓN



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.